	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA SOLICITUD COTIZACIÓN

Bogotá, 22 de enero de 2026

Señores
OFERENTES

Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA		La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente No obliga a las partes.
OBJETO		**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL Y AMBIENTAL PARA LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL PELIGRO DE RADIACIONES IONIZANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA"**
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		Las condiciones técnicas mínimas exigidas están contenidas en el Anexo No. 1.
VALIDEZ DE LA COTIZACION		Vigencia 2026
CONDICIONES GENERALES	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo para la presente contratación establecida por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá Clínica de la Policía Nacional Sede Sur y Unidad Prestadora de salud Cundinamarca, será hasta el 31 de diciembre 2026 a partir de la entrega de la ***"Carta de Inicio del Contrato"***.
	FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de forma MENSUAL, correspondiente al servicio prestado de los Establecimientos de la UPRES BOGOTA, ESPRI BG EDGAR YESID DUARTE VALERO TORRE B, ESPRI SAN ANTONIO, ESPRI CHAPINERO,CLINICA DE LA POLICIA SEDE SUR en la ciudad de Bogotá y de forma BIMESTRAL, correspondiente al servicio prestado de los Establecimientos de la UPRES CUNDINAMARCA,COMANDO CUNDINAMARCA, DISTRITO VILLETA, ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ, unidades ubicadas en los municipios aledaños después de realizado cada prestación del servicio, dentro de los Cuarenta y cinco días **(45)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, ubicada en la Carrera 68 BIS 44-58, en la ciudad de Bogotá D.C.,acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico expedido por el supervisor del contrato, lecturas de los resultados de cada una de las Unidades una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional (Lo cual no será impedimento para la ejecución del contrato). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día treinta (30) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 30, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN.

	GARANTÍAS	Las garantías están contenidas en el Anexo No. 3
ELEMENTOS REQUERIDOS Y VALOR OFRECIDO		Los elementos requeridos y el valor ofrecido se encuentran contenidos en el Anexo No. 2 Al momento de ser presentada las cotizaciones, el valor final y/o total – debe contener el valor del Impuesto al Valor Agregado **(IVA %)**, el cual será tenido en cuenta al momento del Estudio de Mercado del presente proceso de contratación.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN		Plazo con que cuentan los interesados para presentar la cotización respectiva es de 5 días hábiles.

Para inquietudes, sugerencias y/o consultas, favor comunicarse a los correos ivett.gonzalez@correo.policia.gov.co, disan.upb-sst@policia.gov.co o al abonado telefónico 3046369205 **Paola González Motta**.



SM-06 NANCY YESMIN RODRIGUEZ
Responsable SG-SST UPRES BOGOTA

Fecha de elaboración:14/01/2026
Ubicación file:///C:\ file:///C: \Andrey.alba\Desktop\DOCUMENTOS RASES N 1

Carrera 68 B BIS No 44-58
Teléfonos: 5804400 Ext: 1305
disan.up-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

PRESTACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL Y AMBIENTAL PARA LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL PELIGRO DE RADIACIONES IONIZANTES DE LA UPRES BOGOTA						
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL (BOGOTA) Y CLINICA DE LA NACIONAL SEDE SUR						
ITEM	**EQUIPO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**PERIOCIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	**DOSIMETROS DE CUERPO**	El dosímetro personal y/o de cuerpo es un detector de radiaciones de tipo ionizantes, tales como las provenientes de los equipos de radiodiagnóstico o fuentes radiactivas, cuyo principal objetivo es integrar las dosis de radiación recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto a dicho agente de riesgo, durante un determinado.	MENSUAL	UNIDAD	$ 0	$ 40.400
2	**DOSIMETRO AMBIENTAL**	Un dosímetro ambiental, mide los niveles de radiación en el ambiente, en el lugar en donde funcionan los equipos de diagnóstico o de radioterapia, que utilizan radiaciones ionizantes para cumplir con su trabajo.	MENSUAL	UNIDAD	$ 0	$ 40.400

ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL (CUNDINAMARCA)						
ITEM	**EQUIPO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**PERIOCIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	**DOSIMETROS DE CUERPO**	El dosímetro personal y/o de cuerpo es un detector de radiaciones de tipo ionizantes, tales como las provenientes de los equipos de radiodiagnóstico o fuentes radiactivas, cuyo principal objetivo es integrar las dosis de radiación recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto a dicho agente de riesgo, durante un determinado.	BIMESTRAL	UNIDAD	$ 0	$ 64.800
2	**DOSIMETRO AMBIENTAL**	Un dosímetro ambiental, mide los niveles de radiación en el ambiente, en el lugar en donde funcionan los equipos de diagnóstico o de radioterapia, que utilizan radiaciones ionizantes para cumplir con su trabajo.	BIMESTRAL	UNIDAD	$ 0	$ 64.800

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
	SI	NO
➢ El contratista deberá contar con un ingeniero físico con conocimiento en dosimetría o ingeniero con especialización en dosimetría o maestría en física médica con mínimo un (1) año de experiencia después de la obtención de su Tarjeta profesional, se requiere presentar hoja de vida con los soportes de estudio (Fotocopia de Diploma de Pregrado, Posgrado, Maestría, Doctorado, actas de grado, fotocopia cedula de ciudadanía, fotocopia de Tarjeta profesional y certificación laboral mayor a 1 año).	X	
➢ El oferente debe entregar en calidad de comodato según requerimiento de cada unidad los dosímetros según las necesidades de la institución objeto del contrato al supervisor, dejando por escrito la cantidad de dosímetros entregados y decepcionados para la lectura.	X	
➢ **Garantía por mala calidad**: El oferente se compromete a cambiar los dosímetros y accesorios Entregados en calidad de préstamo por mala calidad en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario una vez se realice el reporte por parte del supervisor y/o jefe de Unidad.	X	
➢ El oferente deberá suministrar e instalar los soportes adecuados para los dosímetros ambientales que solicite el supervisor del contrato.	X	
➢ El oferente deberá suministrar los soportes adecuados para los dosímetros personales que solicite el supervisor del contrato.	X	
➢ El oferente deberá suministrar el instalar caja porta dosímetro por Establecimiento que solicite el supervisor del contrato.	X	
➢ Hacer reposición de aquellos dosímetros que por causa de su traslado estén deteriorados dentro de los tres días hábiles siguientes.	X	
➢ El oferente deberá anexar copia de la licencia vigente expedida por el ministerio de minas y energía, para la prestación del servicio de dosimetría.	X	
➢ El oferente deberá instalar señalización de radiación ionizante zona controlada en cada centro de trabajo.	X	
➢ El oferente debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento de los equipos de su propiedad (en idioma castellano) del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	X	
➢ El oferente deberá cumplir con todos los requerimientos jurídicos en materia de seguridad y salud en el trabajo.	X	
➢ De acuerdo con la Decreto 1072 del 2015 artículo 2.2.4.6.13. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SGSST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el presente capítulo siempre y cuando se garantice la preservación de la información. Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa**, como este servicio es contratado el contratista deberá tener la custodia de estas lecturas.** Además, deberá enviar copia de los reportes de la dosimetría a INGEOMINAS de acuerdo a la resolución 18-1289 del 6 octubre del 2004 en su artículo 8 literal b debiendo anexar copia del envió de las lecturas a cada supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje superior a 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	

<table>
<tr><td>➢ Los dosímetros personales requeridos como mínimo deberán tener la tecnología de termoluminiscencia (tld) o de luminiscencia de estímulo óptico (osl), y/o sus equivalentes, que cumplan con igual caracterización de detectar a partir de 0.1 msv (milisievert) y/o sus equivalentes, de precisión de unidad de medida de la exposición a la radiación, los dosímetros se entregan con su porta dosímetros, estos se colocan por encima de la ropa al lado izquierdo del tórax, con el fin de que capte la posible radiación durante las horas de exposición.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ Los dosímetros ambientales deben tener las mismas especificaciones de los dosímetros personales, la instalación de estos en las diferentes áreas se hará de manera segura y bajo la responsabilidad del oferente, en una pared del área donde se tomen las placas o en áreas aledañas o cercanas según indique el supervisor del contrato, simulando a una persona con la ventaja de que este capta la posible radiación durante 24 horas del día.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ Teniendo en cuenta que es responsabilidad de cada funcionario el cuidado y la devolución oportuna del dosímetro en caso en el que un dosímetro cumplido el periodo de medición no sea regresado oportunamente por el usuario, el contratista deberá inmediatamente informarlo por escrito dentro del periodo de entrega y recolección del mismo informando que costo tiene y al funcionario que se asignó para poder ser cobrado al mismo.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ El oferente deberá entregar un informe del análisis de resultados de dosimetría de los meses prestados al supervisor del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ El oferente deberá entregar los dosímetros de la siguiente manera;
<table>
<tr><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA</td><td>Mensualmente: Los 30 días de cada mes se deberá entregar y recoger los dosímetros para garantizar la lectura continua en las unidades médicas: Establecimientos de Sanidad Policial de mediana y baja complejidad ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero torre B ESPRI San Antonio, ESPRI Chapinero, y Clínica de la Policía Nacional Sede Sur, la entrega se debe realizar al responsable o jefe de establecimiento. Dejando listado debidamente firmado de dosímetros entregados y recibidos.</td></tr>
<tr><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA</td><td>Bimestralmente: Los días 30 de cada vigencia deberán ser entregados y recogidos los dosímetros correspondientes a los Establecimiento de Sanidad Policial Comando Cundinamarca, ESPRI distrito Villeta, ESPRI Escuela de Sumapaz, Comando Departamento Cundinamarca; y entregado al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de los establecimientos de sanidad policial.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ El oferente deberá asignar un funcionario que esté atento a resolver los diferentes requerimientos y/o solicitudes que sobrevengan de la ejecución del contrato y cuando se requiera con presencia.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES SAS
Identificación (NIT x C.C ☐ C.E ☐): 900.430.367-7
Nombre Representante Legal: JOHANNA ANDREA LOPEZ BAEZ
Identificación (C.C x C.E. ☐) 52.782.132 DE BOGOTA DC.
Dirección: CALLE 23 104A- 26 INT 15
Teléfono: 318 3477326
Email: gerencia@rpservices.com.co info@rpservices.com.co

ANEXO No. 3
GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía única	**Cumplimiento**	20%	Contratista	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad del Servicio	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del bien o servicio prestado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y seis (06) meses más.
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Contratista	2 Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. 3 El valor de esta Garantía será el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.
Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	20%	Contratista	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial.	V/r del Incumplimiento aplicación Multa. (0.5%)	Contratista	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	Contratista	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES SAS
Identificación (NIT x C.C ☐ C.E ☐): 900.430.367-7
Nombre Representante Legal: JOHANNA ANDREA LOPEZ BAEZ
Identificación (C.C x C.E. ☐) 52.782.132 DE BOGOTA DC.
Dirección: CALLE 23 104A- 26 INT 15
Teléfono: 318 3477326
Email: gerencia@rpservices.com.co info@rpservices.com.co

	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA SOLICITUD COTIZACIÓN

Bogotá, 14 de enero de 2026

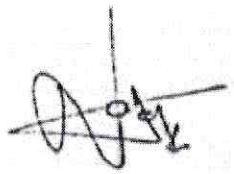
Señores
OFERENTES

Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA		La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente No obliga a las partes.
OBJETO		**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL Y AMBIENTAL PARA LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL PELIGRO DE RADIACIONES IONIZANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA"**
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		Las condiciones técnicas mínimas exigidas están contenidas en el Anexo No. 1.
VALIDEZ DE LA COTIZACION		Vigencia 2026
CONDICIONES GENERALES	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo para la presente contratación establecida por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá Clínica de la Policía Nacional Sede Sur y Unidad Prestadora de salud Cundinamarca, será hasta el 31 de diciembre 2026 a partir de la entrega de la ***"Carta de Inicio del Contrato"***.
	FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de forma MENSUAL, correspondiente al servicio prestado de los Establecimientos de la UPRES BOGOTA, ESPRI BG EDGAR YESID DUARTE VALERO TORRE B, ESPRI SAN ANTONIO, ESPRI CHAPINERO,CLINICA DE LA POLICIA SEDE SUR en la ciudad de Bogotá y de forma BIMESTRAL, correspondiente al servicio prestado de los Establecimientos de la UPRES CUNDINAMARCA,COMANDO CUNDINAMARCA, DISTRITO VILLETA, ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ, unidades ubicadas en los municipios aledaños después de realizado cada prestación del servicio, dentro de los Cuarenta y cinco días **(45)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, ubicada en la Carrera 68 BIS 44-58, en la ciudad de Bogotá D.C.,acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico expedido por el supervisor del contrato, lecturas de los resultados de cada una de las Unidades una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional (Lo cual no será impedimento para la ejecución del contrato). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día treinta (30) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 30, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN.

	GARANTÍAS	Las garantías están contenidas en el Anexo No. 3
ELEMENTOS REQUERIDOS Y VALOR OFRECIDO		Los elementos requeridos y el valor ofrecido se encuentran contenidos en el Anexo No. 2 Al momento de ser presentada las cotizaciones, el valor final y/o total – debe contener el valor del Impuesto al Valor Agregado **(IVA %)**, el cual será tenido en cuenta al momento del Estudio de Mercado del presente proceso de contratación.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN		Plazo con que cuentan los interesados para presentar la cotización respectiva es de 5 días hábiles.

Para inquietudes, sugerencias y/o consultas, favor comunicarse a los correos ivett.gonzalez@correo.policia.gov.co, disan.upb-sst@policia.gov.co o al abonado telefónico 3046369205 **Paola González Motta**.



SM-06 NANCY YESMIN RODRIGUEZ
Responsable SG-SST UPRES BOGOTA

Fecha de elaboración:14/01/2026
Ubicación file:///C:\ file:///C: \Andrey.alba\Desktop\DOCUMENTOS RASES N 1

Carrera 68 B BIS No 44-58
Teléfonos: 5804400 Ext: 1305
disan.up-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

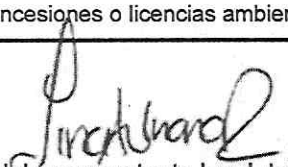
ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

PRESTACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL Y AMBIENTAL PARA LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL PELIGRO DE RADIACIONES IONIZANTES DE LA UPRES BOGOTA						
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL (BOGOTA) Y CLINICA DE LA NACIONAL SEDE SUR						
ITEM	**EQUIPO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**PERIOCIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	**DOSIMETROS DE CUERPO**	El dosímetro personal y/o de cuerpo es un detector de radiaciones de tipo ionizantes, tales como las provenientes de los equipos de radiodiagnóstico o fuentes radiactivas, cuyo principal objetivo es integrar las dosis de radiación recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto a dicho agente de riesgo, durante un determinado.	MENSUAL	UNIDAD	N/A	$ 76.600
2	**DOSIMETRO AMBIENTAL**	Un dosímetro ambiental, mide los niveles de radiación en el ambiente, en el lugar en donde funcionan los equipos de diagnóstico o de radioterapia, que utilizan radiaciones ionizantes para cumplir con su trabajo.	MENSUAL	UNIDAD	N/A	$ 76.600

ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL (CUNDINAMARCA)						
ITEM	**EQUIPO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**PERIOCIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	**DOSIMETROS DE CUERPO**	El dosímetro personal y/o de cuerpo es un detector de radiaciones de tipo ionizantes, tales como las provenientes de los equipos de radiodiagnóstico o fuentes radiactivas, cuyo principal objetivo es integrar las dosis de radiación recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto a dicho agente de riesgo, durante un determinado.	BIMESTRAL	UNIDAD	N/A	$ 91.061
2	**DOSIMETRO AMBIENTAL**	Un dosímetro ambiental, mide los niveles de radiación en el ambiente, en el lugar en donde funcionan los equipos de diagnóstico o de radioterapia, que utilizan radiaciones ionizantes para cumplir con su trabajo.	BIMESTRAL	UNIDAD	N/A	$ 91.061

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
	SI	NO
➢ El contratista deberá contar con un ingeniero físico con conocimiento en dosimetría o ingeniero con especialización en dosimetría o maestría en física médica con mínimo un (1) año de experiencia después de la obtención de su Tarjeta profesional, se requiere presentar hoja de vida con los soportes de estudio (Fotocopia de Diploma de Pregrado, Posgrado, Maestría, Doctorado, actas de grado, fotocopia cedula de ciudadanía, fotocopia de Tarjeta profesional y certificación laboral mayor a 1 año).	X	
➢ El oferente debe entregar en calidad de comodato según requerimiento de cada unidad los dosímetros según las necesidades de la institución objeto del contrato al supervisor, dejando por escrito la cantidad de dosímetros entregados y decepcionados para la lectura.	X	
➢ **Garantía por mala calidad**: El oferente se compromete a cambiar los dosímetros y accesorios Entregados en calidad de préstamo por mala calidad en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario una vez se realice el reporte por parte del supervisor y/o jefe de Unidad.	X	
➢ El oferente deberá suministrar e instalar los soportes adecuados para los dosímetros ambientales que solicite el supervisor del contrato.	X	
➢ El oferente deberá suministrar los soportes adecuados para los dosímetros personales que solicite el supervisor del contrato.	X	
➢ El oferente deberá suministrar el instalar caja porta dosímetro por Establecimiento que solicite el supervisor del contrato.	X	
➢ Hacer reposición de aquellos dosímetros que por causa de su traslado estén deteriorados dentro de los tres días hábiles siguientes.	X	
➢ El oferente deberá anexar copia de la licencia vigente expedida por el ministerio de minas y energía, para la prestación del servicio de dosimetría.	X	
➢ El oferente deberá instalar señalización de radiación ionizante zona controlada en cada centro de trabajo.	X	
➢ El oferente debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento de los equipos de su propiedad (en idioma castellano) del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	X	
➢ El oferente deberá cumplir con todos los requerimientos jurídicos en materia de seguridad y salud en el trabajo.	X	
➢ De acuerdo con la Decreto 1072 del 2015 artículo 2.2.4.6.13. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SGSST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el presente capítulo siempre y cuando se garantice la preservación de la información. Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa**, como este servicio es contratado el contratista deberá tener la custodia de estas lecturas.** Además, deberá enviar copia de los reportes de la dosimetría a INGEOMINAS de acuerdo a la resolución 18-1289 del 6 octubre del 2004 en su artículo 8 literal b debiendo anexar copia del envió de las lecturas a cada supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje superior a 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	

<table>
<tr><td>➢ Los dosímetros personales requeridos como mínimo deberán tener la tecnología de termoluminiscencia (tld) o de luminiscencia de estímulo óptico (osl), y/o sus equivalentes, que cumplan con igual caracterización de detectar a partir de 0.1 msv (milisievert) y/o sus equivalentes, de precisión de unidad de medida de la exposición a la radiación, los dosímetros se entregan con su porta dosímetros, estos se colocan por encima de la ropa al lado izquierdo del tórax, con el fin de que capte la posible radiación durante las horas de exposición.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ Los dosímetros ambientales deben tener las mismas especificaciones de los dosímetros personales, la instalación de estos en las diferentes áreas se hará de manera segura y bajo la responsabilidad del oferente, en una pared del área donde se tomen las placas o en áreas aledañas o cercanas según indique el supervisor del contrato, simulando a una persona con la ventaja de que este capta la posible radiación durante 24 horas del día.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ Teniendo en cuenta que es responsabilidad de cada funcionario el cuidado y la devolución oportuna del dosímetro en caso en el que un dosímetro cumplido el periodo de medición no sea regresado oportunamente por el usuario, el contratista deberá inmediatamente informarlo por escrito dentro del periodo de entrega y recolección del mismo informando que costo tiene y al funcionario que se asignó para poder ser cobrado al mismo.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ El oferente deberá entregar un informe del análisis de resultados de dosimetría de los meses prestados al supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>➢ El oferente deberá entregar los dosímetros de la siguiente manera;
<table>
<tr><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA</td><td>Mensualmente: Los 30 días de cada mes se deberá entregar y recoger los dosímetros para garantizar la lectura continua en las unidades médicas: Establecimientos de Sanidad Policial de mediana y baja complejidad ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero torre B ESPRI San Antonio, ESPRI Chapinero, y Clínica de la Policía Nacional Sede Sur, la entrega se debe realizar al responsable o jefe de establecimiento. Dejando listado debidamente firmado de dosímetros entregados y recibidos.</td></tr>
<tr><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA</td><td>Bimestralmente: Los días 30 de cada vigencia deberán ser entregados y recogidos los dosímetros correspondientes a los Establecimiento de Sanidad Policial Comando Cundinamarca, ESPRI distrito Villeta, ESPRI Escuela de Sumapaz, Comando Departamento Cundinamarca; y entregado al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de los establecimientos de sanidad policial.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ El oferente deberá asignar un funcionario que esté atento a resolver los diferentes requerimientos y/o solicitudes que sobrevengan de la ejecución del contrato y cuando se requiera con presencia.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RADPROCT SAS
Identificación (NIT ■ C.C ☐ C.E ☐): 800.162.425 - 3
Nombre Representante Legal: LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO
Identificación (C.C ■ C.E. ☐): 52.811.337 DE BOGOTÁ
Dirección: AUTO NTE. AV. CRA. 45 #93-15
Teléfono: 2368554
Email: contratos@radproct.com

ANEXO No. 3
GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía única	**Cumplimiento**	20%	Contratista	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad del Servicio	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del bien o servicio prestado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y seis (06) meses más.
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Contratista	2 Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. 3 El valor de esta Garantía será el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.
Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	20%	Contratista	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial.	V/r del Incumplimiento aplicación Multa. (0.5%)	Contratista	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	Contratista	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RADPROCT SAS
Identificación (NIT ■ C.C □ C.E □): 800.162.425 - 3
Nombre Representante Legal: LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO
Identificación (C.C ■ C.E. □): 52.811.337 DE BOGOTÁ
Dirección: AUTO NTE. AV. CRA. 45 #93-15
Teléfono: 2368554
Email: contratos@radproct.com

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

PRESTACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL Y AMBIENTAL PARA LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL PELIGRO DE RADIACIONES IONIZANTES DE LA UPRES BOGOTA						
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL (BOGOTA) Y CLINICA DE LA NACIONAL SEDE SUR						
ITEM	**EQUIPO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**PERIOCIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	**DOSIMETROS DE CUERPO**	El dosímetro personal y/o de cuerpo es un detector de radiaciones de tipo ionizantes, tales como las provenientes de los equipos de radiodiagnóstico o fuentes radiactivas, cuyo principal objetivo es integrar las dosis de radiación recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto a dicho agente de riesgo, durante un determinado.	MENSUAL	UNIDAD	N/A	$57.200
2	**DOSIMETRO AMBIENTAL**	Un dosímetro ambiental, mide los niveles de radiación en el ambiente, en el lugar en donde funcionan los equipos de diagnóstico o de radioterapia, que utilizan radiaciones ionizantes para cumplir con su trabajo.	MENSUAL	UNIDAD	N/A	$57.200

ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL (CUNDINAMARCA)						
ITEM	**EQUIPO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**PERIOCIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	**DOSIMETROS DE CUERPO**	El dosímetro personal y/o de cuerpo es un detector de radiaciones de tipo ionizantes, tales como las provenientes de los equipos de radiodiagnóstico o fuentes radiactivas, cuyo principal objetivo es integrar las dosis de radiación recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto a dicho agente de riesgo, durante un determinado.	BIMESTRAL	UNIDAD	N/A	$64.800
2	**DOSIMETRO AMBIENTAL**	Un dosímetro ambiental, mide los niveles de radiación en el ambiente, en el lugar en donde funcionan los equipos de diagnóstico o de radioterapia, que utilizan radiaciones ionizantes para cumplir con su trabajo.	BIMESTRAL	UNIDAD	N/A	$64.800

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
	SI	NO
➢ El contratista deberá contar con un ingeniero físico con conocimiento en dosimetría o ingeniero con especialización en dosimetría o maestría en física médica con mínimo un (1) año de experiencia después de la obtención de su Tarjeta profesional, se requiere presentar hoja de vida con los soportes de estudio (Fotocopia de Diploma de Pregrado, Posgrado, Maestría, Doctorado, actas de grado, fotocopia cedula de ciudadanía, fotocopia de Tarjeta profesional y certificación laboral mayor a 1 año).	X	
➢ El oferente debe entregar en calidad de comodato según requerimiento de cada unidad los dosímetros según las necesidades de la institución objeto del contrato al supervisor, dejando por escrito la cantidad de dosímetros entregados y decepcionados para la lectura.	X	
➢ **Garantía por mala calidad**: El oferente se compromete a cambiar los dosímetros y accesorios Entregados en calidad de préstamo por mala calidad en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario una vez se realice el reporte por parte del supervisor y/o jefe de Unidad.	X	
➢ El oferente deberá suministrar e instalar los soportes adecuados para los dosímetros ambientales que solicite el supervisor del contrato.	X	
➢ El oferente deberá suministrar los soportes adecuados para los dosímetros personales que solicite el supervisor del contrato.	x	
➢ El oferente deberá suministrar el instalar caja porta dosímetro por Establecimiento que solicite el supervisor del contrato.	x	
➢ Hacer reposición de aquellos dosímetros que por causa de su traslado estén deteriorados dentro de los tres días hábiles siguientes.	X	
➢ El oferente deberá anexar copia de la licencia vigente expedida por el ministerio de minas y energía, para la prestación del servicio de dosimetría.	X	
➢ El oferente deberá instalar señalización de radiación ionizante zona controlada en cada centro de trabajo.	x	
➢ El oferente debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento de los equipos de su propiedad (en idioma castellano) del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	X	
➢ El oferente deberá cumplir con todos los requerimientos jurídicos en materia de seguridad y salud en el trabajo.	X	
➢ De acuerdo con la Decreto 1072 del 2015 artículo 2.2.4.6.13. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SGSST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el presente capítulo siempre y cuando se garantice la preservación de la información.	X	

<table>
<tr><td>Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa<u>, como este servicio es contratado el contratista deberá tener la custodia de estas lecturas.</u> Además, deberá enviar copia de los reportes de la dosimetría a INGEOMINAS de acuerdo a la resolución 18-1289 del 6 octubre del 2004 en su artículo 8 literal b debiendo anexar copia del envió de las lecturas a cada supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje superior a 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>➢ Los dosímetros personales requeridos como mínimo deberán tener la tecnología de termoluminiscencia (tld) o de luminiscencia de estímulo óptico (osl), y/o sus equivalentes, que cumplan con igual caracterización de detectar a partir de 0.1 msv (milisievert) y/o sus equivalentes, de precisión de unidad de medida de la exposición a la radiación, los dosímetros se entregan con su porta dosímetros, estos se colocan por encima de la ropa al lado izquierdo del tórax, con el fin de que capte la posible radiación durante las horas de exposición.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ Los dosímetros ambientales deben tener las mismas especificaciones de los dosímetros personales, la instalación de estos en las diferentes áreas se hará de manera segura y bajo la responsabilidad del oferente, en una pared del área donde se tomen las placas o en áreas aledañas o cercanas según indique el supervisor del contrato, simulando a una persona con la ventaja de que este capta la posible radiación durante 24 horas del día.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ Teniendo en cuenta que es responsabilidad de cada funcionario el cuidado y la devolución oportuna del dosímetro en caso en el que un dosímetro cumplido el periodo de medición no sea regresado oportunamente por el usuario, el contratista deberá inmediatamente informarlo por escrito dentro del periodo de entrega y recolección del mismo informando que costo tiene y al funcionario que se asignó para poder ser cobrado al mismo.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ El oferente deberá entregar un informe del análisis de resultados de dosimetría de los meses prestados al supervisor del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>➢ El oferente deberá entregar los dosímetros de la siguiente manera;
<table><tr><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA</td><td>Mensualmente: Los 30 días de cada mes se deberá entregar y recoger los dosímetros para garantizar la lectura continua en las unidades médicas: Establecimientos de Sanidad Policial de mediana y baja complejidad ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero torre B ESPRI San Antonio, ESPRI Chapinero, y Clínica de la Policía Nacional Sede Sur, la entrega se debe realizar al responsable o jefe de establecimiento. Dejando listado debidamente firmado de dosímetros entregados y recibidos.</td></tr><tr><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA</td><td>Bimestralmente: Los días 30 de cada vigencia deberán ser entregados y recogidos los dosímetros correspondientes a los Establecimiento de Sanidad Policial Comando Cundinamarca, ESPRI distrito Villeta, ESPRI Escuela de Sumapaz, Comando Departamento Cundinamarca; y entregado al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de los establecimientos de sanidad policial.</td></tr></table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

➢ El oferente deberá asignar un funcionario que esté atento a resolver los diferentes requerimientos y/o solicitudes que sobrevengan de la ejecución del contrato y cuando se requiera con presencia.	X	
➢ El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	X	



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Sievert SAS
Identificación (NIT x C.C ☐x C.E ☐): 900515350
Nombre Representante Legal: Pablo Giraldo Giraldo
Identificación (C.C x C.E. ☐) 1.017.128.711
Dirección: Centro Empresarial 808. Carrera 50 FF # 8 Sur 27. Oficina 512. Guayabal – Medellín
Teléfono: 3182966447
Email: regionalcentro@sievert.com.co